

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.
2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 118.

En contestación a numerosas consultas que elevan a este Gobierno civil Alcaldes de la provincia, sobre la documentación existente en los Archivos de los Ayuntamientos que pudiera ser entregada en cumplimiento de la orden del Gobierno general del Estado fecha 4 de Febrero último y de lo prevenido en la circular de este Gobierno civil publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 41 correspondiente al 17 del mismo mes, he acordado hacer saber a dichas autoridades locales por medio de la presente, que no siendo posible a este Centro detallar los documentos que deben retirar de sus Archivos por su gran variedad, y que la importancia, valor y efectos de ellos ha de apreciarse mucho mejor por los propios Alcaldes y Secretarios, a éstos incumbe hacer la selección, ateniéndose desde luego a lo que la mencionada orden del Gobierno general dispone, o sea, que las Corporaciones públicas, entidades, asociaciones, etc., entregarán aquel papel que no les sea de necesidad imprescindible; es decir, que carezca de eficacia y valor en relación con la vida administrativa.

Al propio tiempo les reitero el cumplimiento de cuanto se ordenaba en la citada circular de este Gobierno civil, en particular la obligación de los Alcaldes de cabeza de partido judicial de dar cuenta semanalmente de las cantidades de papel entregado en sus centros respectivos.

Soria 6 de Marzo de 1937.

728

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 119.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Ontalvilla de Almazán, en cumpli-

miento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Sierra de Ontalvilla; señalándose como zona sospechosa 200 metros de terreno alrededor de la zona infecta; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y lãs que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, y se declarará extinguida la enfermedad, transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 5 de Marzo de 1937.

719

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 120.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Bañuelos (Guadalajara), que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de Marzo de 1937.

718

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.



SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).
(Continuación)

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso diario de ren- tas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario con- cedido . . . Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada	Observaciones
Revilla Aguaron, Manuel	Olvega, Posada, 7	Dos	1	3	Revilla Marin, Luis	6.ª	Falange Española.
Ruiz Pastor, Juliana	Idem, Cava, 19	Uno	»	3	Hernandez Ruiz, Macario	12.ª	Tercio Numantino.
Ramirez Saenz, Ines	Idem, id., 17	Cuatro	»	6	Galan Marin, Emilio	8.ª	Idem.
Tello Maza, Manuel	Idem, Centro, 1	Dos	»	4	Tello Isla, Macario	1.ª	Falange Española.
Villar Miranda, Juana	Idem, Castillo, 8	Tres	»	5	Barrera Raso, Julian	14.ª	Tercio Numantino.
Mata de Pablo, Paula de la	Oncala	Uno	0 40	2	Fernandez de la Mata, Placido	1.ª	»
Vera Vera, Eusebia	Pedrajás	Dos	»	4	Ortega Milla, Valentin	1.ª	»
Marzo Gil, Maria	Piquera	Uno	1	2	Ruperez Gil, Teodosio	1.ª	»
Perez Martinez Luis	Portehrubio	Dos	0 40	4	Perez Sanz, Urbano y Felix	1.ª	Soldados en los frentes de Huesca y Senaque.
Golbano Garcia, Placida	Romanillos	Cuatro	1	5	Rojo Pascual, Marcelino	1.ª	»
Barrio de Diego, Pedro	Salduero	Tres	0 13	5	Barrio Santeam, Pedro	1.ª	»
Diego Latorre, Agustin	Idem	Cuatro	0 40	6	Diego Vera, Lucio	2.ª	»
Latorre de Nicolas, Patrocinio	Idem	Uno	»	3	Arche R-jas, Marcelino	3.ª	»
Calvo Llorente, Isabel	San Felices	Idem	2 50	0	Poyo Jimenez, Cecilio	1.ª	»
Jimenez Sanchez, Maria Paz	Idem	Cuatro	4	2	Lalinde Poyo, Primo	2.ª	»
Poyo Izquierdo, Sixta	Idem	Dos	3	1	Navasques Calvo, Vicente	3.ª	»
San Basilio Guerrero, Gregoria	Idem	Idem	3 50	0	Cabello Sarnago, Samuel	4.ª	»
Sarnago Llorente, Carmen	Idem	Uno	2 50	0	Ruiz Lalinde, Abel	5	»
Gonzalo Gonzalo, Jaboca	Santa Maria de Huerta, Marques Cerralbo	Idem	»	3	Pérez Gonzalo, Matias	1.ª	»
Jimenez Escolano, Caya	Idem, C. Yagüe	Siete	»	5	Sánchez Jimenez, Faustino	2.ª	»
Molina Polo, Bernardo	Idem, G. Franco	Dos	»	4	Molina Pérez, Segundo	3.ª	»
Rodriguez Mateo, Lucia	Idem, id	Uno	»	3	Valtueña Esteban, Francisco	4.ª	»
Penacho Monge, Eusebio	Idem, Arriba	Seis	»	5	Penacho Torrejón, Aurelio	5.ª	»
Penacho Monge, Maria	Idem, Horno	Uno	»	3	Enguita Monje, José	6.ª	»
Torrejon Millan, Felisa	Idem, G. Franco	Dos	»	3	Mateo Torrejón, Pascual	7.ª	»
Revuelto Vacas, Jose	Sotillo del Rincon	Idem	2	2	Revuelto Moreno, Isidro	1.ª	»
Hernando Ramiro, Virginia	Soto de San Esteban	Idem	»	4	Hernando Leal, Gregorio	1.ª	»
Izquierdo Leal, Balbina	Idem	Uno	1	3	Cabreriño Izquierdo, Ruperto	2.ª	»
Lafuente Vallejo, Tomás	Suellacabras	Nueve	»	8	Lafuente Vallejo, Adolfo y Luis	»	»
Sofia Zamora, Sofia	Idem	Uno	»	5	Bonifacio, Antón	»	»
Hernandez, Filomena	Idem, El Espino	Tres	»	7	Dionisio, Narciso	»	»
Gomez, Segunda	Suellacabras	Uno	»	4	Jiménez Hernández, Mariano	1.ª	»
Garcia y Garcia, M.ª Natividad	Tajahuerce	Dos	»	3	Ruiz Dominguez, Adrián	2.ª	»
Jimenez Hernandez, Casilda	Idem	Idem	»	3	Andrés Fernández, Francisco	1.ª	»
Marina Marina, Maria	Talveila	Idem	»	5	Barrio Marina, Nemesio	2.ª	»
Perez Marina, Eurosia	Idem	Uno	»	3			

Miguel Aylagas, Cesarea.....	Idem.....	Idem.....	»	4	Pérez Marina, Ramiro.....	3. ^a	»
Perez Marina, Victorina.....	Idem.....	Cuatro.....	»	7	Andrés Barrio, Miguel.....	4. ^a	»
Jimenez Gonzalez, Jacoba.....	Idem.....	Dos.....	»	5	Arche Rejas, Alejandro.....	5. ^a	»
Fernandez Garcia, Simona.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Andrés Fernández, Juan y Nicasio.....	6. ^a	»
Núñez Ortega, Antonia.....	Idem.....	Idem.....	»	4	Gómez Aylagas, Simeón.....	7. ^a	»
Carazo Ceña, Bonifacio.....	Barriomartín, Cuesta 5.....	Idem.....	0 60	2 40	Carazo Pérez, Laureano.....	1. ^a	»
Lapuente Ramas, Dionisio.....	Beratón, Mayor.....	Dos.....	1	3	Lapuente Larraga, Bruno.....	1. ^a	Su conducta anterior fué de matiz izquierdista.
Machin Lopez, Dolores.....	Coscurita.....	Idem.....	2 50	2 50	López Egidio, Marcelino.....	1. ^a	»
Huerta Tejedor Angela.....	Chaorna.....	Tres.....	0 07	4 93	Huerta Lavena, Jesús.....	1. ^a	»
Monge Monge, Petra.....	Idem.....	Dos.....	0 15	3 85	Aguilar Erguido, Alejandro.....	2. ^a	»
Antón Casado, Anastasio.....	Frechilla de Almazán, Torremediana.....	Tres.....	2	2	Antón Garrido, David.....	1. ^a	»
García García, Natividad.....	Frechilla de Almazán.....	Uno.....	2	2	Tarancón Ortega, Victoriano.....	2. ^a	»
Molinas de Pablo, Juana.....	Santa María de las Hoyas, Muñecas.....	Tres.....	»	5	Costalago Rubio, Diodato.....	1. ^a	»
Costalago Rubio, Tomasa.....	Idem, id.....	Uno.....	»	3	Rodríguez Cabrero, Mariano.....	2. ^a	»
Cámara Esteban, Paulina.....	Idem, id.....	Tres.....	»	5	Miguel Llorente, José de.....	3. ^a	»
Llorente de Pablo María Cruz.....	Idem, id.....	Uno.....	»	3	Miguel Llorente, Amancio de.....	4. ^a	»
Modamo Oteo, Manuela.....	Santa María las Hoyas.....	Idem.....	»	3	Oteo Modamio, Rufino.....	5. ^a	»
Brieva Martínez, Juliana.....	El Royo.....	Tres.....	»	5	Latorre Martínez, Cipriano.....	1. ^a	»
Brieva Miguel, Valentina.....	Idem, Derroñadas.....	Uno.....	»	3	Guerra Brieva, Lorenzo y Marcos.....	2. ^a	»
Brieva Sanz, Francisca.....	El Royo.....	Dos.....	»	4	Orden Durán, Marcelino.....	3. ^a	»
Fernández García, Manuel.....	Idem.....	Idem.....	»	4	Iglesias Expósito, Lázaro.....	4. ^a	»
Lamuedra Sanz, Emilia.....	Idem, Vilviestre de los Nabos.....	Tres.....	»	5	Yanguas Yanguas, Marcelino.....	5. ^a	»
Mateo Hernández, Martina.....	Tajueco.....	Dos.....	0 18	3 82	Minguez Muñoz, Vicente.....	1. ^a	»
Mateo Isla, Rufina.....	Idem.....	Idem.....	0 06	3 94	Minguez Hernández, Eulogio.....	2. ^a	»
Verde Aseño, Eustaquia.....	Villabuena.....	Idem.....	»	4	Izquierdo Gonzalez, Faustino.....	1. ^a	»
Torrejón Morales, Dionisia.....	Ye'o.....	Cuatro.....	»	4	Ranz Torrejón, Mariano.....	1. ^a	»
Pérez Hernandez, Mercedes.....	Avejijos.....	Uno.....	0 50	2 50	Calvo Ortega, Emeterio.....	1. ^a	»
Martinez Gil, Laurentina.....	Arguijo.....	Idem.....	»	3	Revuelto Pérez, Marcelo.....	1. ^a	»
Duro Revuelto, Basilia.....	Idem.....	Idem.....	»	3	Duro Ceña, Teófilo.....	2. ^a	»
Herrero Alvarez, Juan.....	Aldehucla del Rincon.....	Seis.....	5	3	Herrero y Herrero, Juan.....	1. ^a	»
Martinez Benedit, Martín.....	Idem.....	Dos.....	1 50	2 50	Martinez Alvarez, Victoriano.....	2. ^a	»
Durán y Durán, Saturnino.....	Idem.....	Cuatro.....	3	3	Durán Santa Cruz, Gregorio.....	3. ^a	»
Pérez Martinez, Mateo.....	Idem.....	Idem.....	4	2	Perez Santa Cruz, Emeterio.....	4. ^a	»
Llorente Estepa, Constantino.....	Idem.....	Tres.....	1	4	Llorente Santa Cruz, Tomás.....	5. ^a	»
Ruiz García, Feliciano.....	Idem.....	Cuatro.....	1 50	4 50	Ruiz Santa Cruz, Feliciano.....	6. ^a	»
Medel Fernández, Maximina.....	Almarza.....	Uno.....	»	3	Ruiz Egidio, Maximino.....	1. ^a	»
Herrero de Miguel, Elias.....	Idem.....	Dos.....	»	4	Herrero Blázquez, Vicente.....	3. ^a	»
Muñoz Romero, Remigio.....	Idem.....	Idem.....	1 06	»	Muñoz García, Casimiro y Segundo.....	2. ^a	»
Garijo Valtueña, Valentina.....	Alentisque, Fragua 2.....	Uno.....	»	3	Casado Pascual, Jacinto.....	1. ^a	»
García Heras, Julián.....	Ausejo de la Sierra.....	Dos.....	1	3	García Milla, Félix.....	1. ^a	»
Ramirez Gonzalez, Petronila.....	Fuentealfonso.....	Idem.....	1	3	Heras Ramirez, Andrés.....	2. ^a	»
Aracón Solano, Zoila.....	Cuellar de la Sierra.....	Idem.....	1	3	Pérez Aracón, Segundo.....	3. ^a	»
Ortega Diez, Margarita.....	Nepas.....	Idem.....	»	4	Torres Ruiz, Bartolomé.....	1. ^a	»
Llorente Romero, Juliana.....	Hinojosa del Campo.....	Idem.....	0 25	3	Dominguez Izquierdo, Juan.....	1. ^a	Tiene una niña de 10 meses de edad y el marido se encuentra en el Registro de Matrimonio en Gerona, 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.

Soria 5 de Marzo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. de 20 de Febrero último, solicitando autorización para integrar el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales, vengo en disponer con carácter general:

Que la prevención de que el Tribunal se constituya en cinco Jueces, establecida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 8 de Mayo de 1931, solo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número, pues si no existieren Abogados en condiciones legales para ser Vocales o hubieren renunciado los que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado el Tribunal por el Presidente y los dos Magistrados adscritos al mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

(B. O. del E. del día 5.)

Con el fin de simplificar la tramitación de las solicitudes de exportación de conservas de pescado, facilitado el normal y rápido desarrollo de las actividades de la industria, a fin de que los exportadores puedan aprovechar los embarques en el momento oportuno y teniendo en cuenta que la exigencia marcada por la orden de 22 de Enero haciendo su autorización de competencia exclusiva del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, produce en la práctica retrasos y dilaciones perjudiciales y que es necesario evitar,

A propuesta del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, a partir de la fecha de publicación de esta orden en el *Boletín oficial*, quedan facultadas para autorizar las solicitudes de exportación de conservas de pescados cuando éstas se ajusten en absoluto a lo estipulado en el apartado a) del artículo 4.º del decreto núm. 91 de fecha 30 de Noviembre de 1936, aparecido en el *Boletín oficial* el día 9 de Diciembre de dicho año.

2.º Las exportaciones de conserva de pescados comprendidas en los apartados b) y c) de dicho decreto, deberán ser informadas por las Juntas Reguladoras y enviadas a la aprobación del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior.

3.º Las Aduanas no permitirán en modo algu-

no el despacho de mercancías en cuyas autorizaciones de exportación no figuren la firma de la entidad bancaria que garantice la entrega de las divisas extranjeras al Comité de Moneda de la Comisión de Hacienda.

Lo que digo V. E. a los efectos oportunos.

Burgos 3 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(B. O. del E. del día 5.)

Juzgados de primera instancia

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia de este partido, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Donato Gimenez Vesperinas, Practicante que fué de Sienes, he acordado llamar a dicho inculcado por medio del presente a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de primera instancia, para ser oído en referido expediente; apercibido en otro caso de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 4 de Marzo de 1937.—José Beguiristain.—Ante mí, El Secretario habilitado, Julian Rubiales. 724

Ayuntamientos

BENAMIRA

Existiendo paralizada en las arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 12.353'87 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los labradores de este distrito que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benamira 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Alejandro Andres García. 708

ALALO

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de esta localidad la cantidad de 5.619'44 pesetas, se anuncia su reparto al público por el plazo de diez días para que los agricultores del término puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o en la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado (Burgos).

Alaló 1.º de Marzo de 1937.—El Alcalde, Mariano Sotillos. 721

SORIA.—Imprenta provincial.